

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
GRACA GRAN CAMARON S.A.....
CUANTIA : S/. 3'000.000,00.....



Ab.
José Morante
NOTARIO

En la ciudad de Durán, cantón Durán, Provincia del Guayas , República del Ecuador, el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogado José Morante Valencia , Notario del cantón Durán , comparece el Doctor Alejandro Aguayo Cubillo a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la Compañía GRACA GRAN CAMARON S.A., según consta en el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe . Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como ya quedo indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas:**PRIMERA:INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura publica el Doctor Alejandro Aguayo Cubillo en su calidad de Gerente General de la compañía GRACA GRAN CAMARON S.A, como lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y cuya copia certificada se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública **SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a)**

[Handwritten signature]

La compañía GRACA GRAN CAMARON S.A. se constituyó el dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, autorizada por la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil Abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura de constitución fue rectificadas mediante escritura pública celebrada ante la misma notaria el día veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ambas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones y aumentar el capital suscrito de la compañía en cinco millones de sucres mediante la emisión de trescientas acciones de un valor de diez mil sucres cada una pagando el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, obligándose a cancelar el saldo en un plazo de dos años contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Mercantil ; y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas del nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro **TERCERA : DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes el Doctor Alejandro Aguayo Cubillo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GRACA GRAN CAMARON S.A. declara: a) Fijado el capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES b) Aumentar el capital suscrito en la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de trescientas nuevas acciones de un valor de diez mil sucres cada una , pagando el veinticinco por ciento de cada acción suscrita obligándose a cancelar el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; b) Reformado el estatuto social en los términos constantes en el acta de sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRACA GRAN CAMARON S.A. CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las quince horas treinta minutos en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Avda. 9 de Octubre No. 2009 y Los Rios, se reúnen las siguientes personas: CIA. DERIL S.A., representada por su Presidente Dr. Alejandro Aguayo Cubillo, propietaria de ciento noventa y nueve acciones; Dr. Alejandro Aguayo Cubillo, propietario de una acción.

Con lo cual se encuentran presente la totalidad del capital social de la Compañía que es de S/. 2'000.000,00 ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los presentes por unanimidad se resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, al tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día :

- a) Fijar el capital autorizado de la Compañía;
- b) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía; y,
- c) Reformar el Estatuto Social.

Preside la sesión el Dr. Alejandro Aguayo Cubillo y actúa como secretaria Ad-Hoc María Rosa Arteaga Andrade quien da cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el Presidente de la sesión quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre el orden del día esto es : Fijar el capital autorizado, lo cual por unanimidad fija en diez millones de sucres. Posteriormente se trata el segundo punto del orden del día: Aumentar el capital suscrito de la compañía, para el efecto propone que el aumento se lo haga a cinco millones de sucres, mediante la emisión de trescientas acciones, de un valor de diez mil sucres cada una, disponiendo la sala que en este mismo acto se suscriban las acciones emitidas, Cia. Deril S.A., suscribe doscientos noventa y ocho acciones de diez mil sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento del valor de cada acción suscrita en numerario esto es la suma de setecientos cuarenta y cinco mil sucres; el Dr. Alejandro Aguayo Cubillo suscribe dos acciones de diez mil sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento de cada acción suscrita en numerario esto es la suma de cinco mil sucres Comprometiéndose a cancelar el saldo en dos años a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Mercantil. Posteriormente la sala aprueba por unanimidad, el aumento de capital acordado y, por último reforma el artículo cuarto de los Estatutos sociales con el siguiente texto : ARTICULO CUARTO .- El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres dividido en mil acciones de un valor de diez mil sucres cada una. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas y, luego de cumplidas las formalidades de pertinentes , se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de

2960.000
20

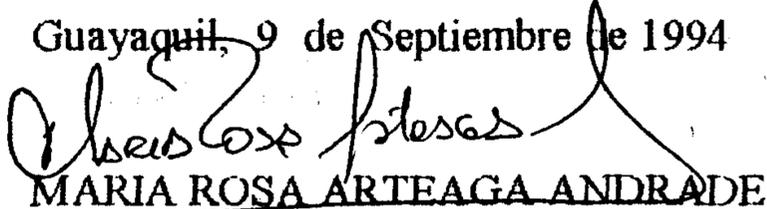
5

aumento de capital autorizado se halle inscrita en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de la forma establecidas en el art. 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías".

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día. f) p. CIA. DERIL S.A., Dr. Alejandro Aguayo Cubillo f) Dr. Alejandro Aguayo Cubillo f) María Rosa Arteaga Andrade secretaria Ad-Hoc

CERTIFICACION : Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía en la que remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1994



MARIA ROSA ARTEAGA ANDRADE

Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

I

Guayaquil, 27 de agosto de 1993 ✓

Doctor
ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO
Presente ✓

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRACA GRAN CAMARON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de **DOS AÑOS**, en reemplazo del señor Alex Olson Pons, quien renunció.

En consecuencia le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y/o conjunta con el Presidente Ejecutivo, pero necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía de conformidad con lo determinado en el artículo Decimo Primero del Estatuto Social de la compañía. ✓

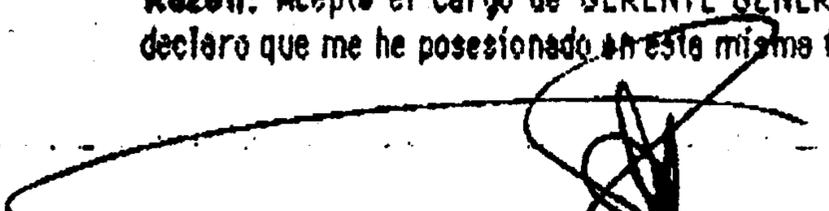
La compañía **GRACA GRAN CAMARON S.A.** se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría del Cantón Guayaquil, Abog. Kattia Murrieta de Ayala, el 18 de octubre de 1983, y inscrita en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1984. ✓ Escritura de Constitución que fue rectificadas mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría, el día 26 de Enero de 1984, y inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Mayo de 1984. ✓

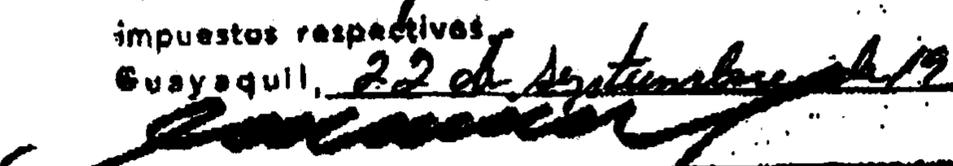
Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.


LCDA. MARIA ROSA ARTEAGA ANDRADE
Secretaría Ad-Hoc de la Junta ✓



Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRACA GRAN CAMARON S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, 27 de agosto de 1993 ✓


DR. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de Gerente General
Folio(s) 30600 Registro Mercantil No: 12477 Repertorio No. 23018
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Septiembre de 1993


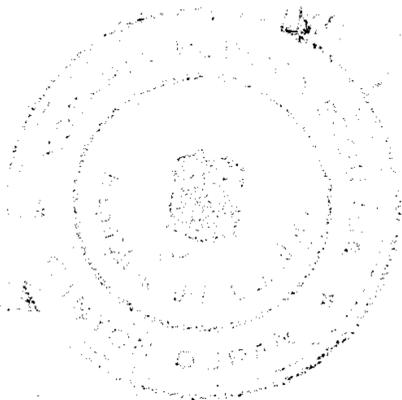
que se acompañan copia certificada para que formen parte integrante de esta escritura. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura . f) Ilegible Abogada Jessica Madero de Cruz . Registro número seis quinientos setenta. Guayaquil.-(Hasta aquí la Minuta) .- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales. Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin por el Notario en alta voz al otorgante, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

p. DR. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO
 CIA. GRACA GRAN CAMARON S.A.
 GERENTE GENERAL
 R.U.C. 0990693625001
 C.C. 0904339025
 Cert. Vot 003-265

Es fotocopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en Durán, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro .-

I

F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al origen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GRACA GRAN CAMARON S.A., de fecha 12 de Septiembre de 1.994, sobre la cual se APRUEBO LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GRACA GRAN CAMARON S.A., por disposición del señor Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, Resolución No. 95-2-1-1-002292, de fecha 27 de Marzo de 1.995.- Durán, cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-002292, dictada el 27 de Marzo de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada GRACA GRAN CAMARON S.A., de fojas 16.105 a 16.111, número 2.331 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.543 del Repertorio.-Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 9.780 y 9.774 del Registro Mercantil, Libro de Indus-

trialas de 1.984 y 2.631 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, de la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada GRACA GRAN CAMARON S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 873 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

